



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00405110- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que al orden 26 se dictó la Resolución Rectoral N° RR-2021-1166-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto autorizó el llamado a Licitación Pública a los fines de la PROVISIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DOBLE PASO, LOOP DE DISTRIBUCIÓN DE WFI Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE WFI BAJO EL SISTEMA LLAVE EN MANO PARA EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC, con un presupuesto de \$ 67.330.000 según consigna en su anexo;

Que al orden 32 la Dirección de Administración y Finanzas del Laboratorio informa que se realizó una actualización presupuestaria de la licitación pública, la que arrojó un valor de \$ 80.000.000, como consigna en la nueva Solicitud de Bienes y Servicios N° 57/22 agregada al orden 33, a la vez que al orden 38 deja constancia que existen fondos disponibles en Fuente 12 –Recursos Propios– para afrontar ese gasto;

Que nuevamente se agrega al orden 34 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al orden 36 el detalle de los Requerimientos Técnicos;

Que nada observa la Dirección General de Contrataciones en su nueva intervención del orden 44, en la que a su vez solicita el dictado de un nuevo acto administrativo en reemplazo de la resolución originaria (N° 1166/21);

Que desde lo legal tampoco la Dirección de Asuntos Jurídicos formula observaciones (DDAJ-2022-69911-E-UNC-DGAJ#SG, orden 52);

Por ello, y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 25, Inc. a), Ap. 1, del Decreto 1023/01, por el Art. 13 del Decreto 1030/16, por la Ord. HCS 5/13, por la Ord. HCS 7/21 y por la R.R. 1520/21,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° RR-2021-1166-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública a los fines de la PROVISIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DOBLE PASO, LOOP DE DISTRIBUCIÓN DE WFI Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE WFI BAJO EL SISTEMA LLAVE EN MANO PARA EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC, invirtiendo en ello hasta la suma total y con la imputación que se detallan en la planilla del orden 44, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar las Comisiones Evaluadora y de Recepción con el personal mencionado en el anexo (Notas 1 y 2, respectivamente).

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

fv